

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DE AGENTES EXTERNOS DE INFORMACIÓN (PRINCIPIO ASOCIADO: 34)	CBGC-PL-08	Revisión 1	
	Vigente Desde: 14/12/2018	Página 1 de 2	
Aprobado mediante: Acuerdo de Directorio N° 005 - 025/2018			

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DE AGENTES EXTERNOS DE INFORMACIÓN

1 OBJETO

Con el objetivo que todas las decisiones del Directorio se adopten con información suficientemente adecuada y transparente, el Sistema de Gobierno Corporativo incluye procedimientos encaminados a asegurar que este órgano social cuente con dicha información, estableciendo un marco para la participación de agentes externos de información en el Directorio.

2 ALCANCE

Su aplicación es responsabilidad del directorio y la administración de San Gabán S.A.

3 BASE NORMATIVA

- a. Ley 27170 de FONAFE, su reglamento y modificatorias.
- b. Decreto Legislativo 1031, promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado, su reglamento y modificatorias.
- c. Directiva de Gestión de FONAFE aprobada mediante Acuerdo de Directorio 001-2013/006-FONAFE.
- d. Ley 26887 General de Sociedades.
- e. Código de Buen Gobierno Corporativo de San Gabán S.A.
- f. Ley 30225 de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias.
- g. Reglamento del Directorio de las empresas bajo el ámbito de FONAFE.
- h. Planes Estratégicos del sector energía, de FONAFE y empresarial vigentes.

4 GLOSARIO DE TÉRMINOS

- a. Código de Buen Gobierno Corporativo: Código BGC para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobado mediante el Acuerdo N° 002-2013/003-FONAFE, incluyendo todas sus modificaciones.
- b. Acceso a la información: Facultad por el cual la empresa garantiza al directorio, como órgano colegiado, el acceso a la información de San Gabán S.A. que sea necesaria.
- c. Participación de Agente Externo de Información: Facultad del directorio para disponer el apoyo o asesoramiento de entidades o profesionales externos, especialistas en determinados temas de interés estratégico.
- d. Agente externo de información: Cualquier persona natural o jurídica que realiza sus actividades dentro o fuera del país.

5 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

- a. Directorio: Debe proponer, aprobar, establecer, publicitar dentro del colegiado y hacer cumplir la política de participación de agentes externos de información de San Gabán S.A., los servicios de agentes externos de información, según se dispone en la presente política.
- b. Gerencia General: Cumplir la política de participación de agentes externos de información de San Gabán S.A., de conformidad a los canales y requerimientos del directorio siendo responsable de brindar dicho apoyo o asesoramiento a través del personal idóneo.

6 DISPOSICIONES

La política de participación de agentes externos de información está basada en los siguientes enunciados:

- a. El directorio tiene la facultad de proponer la contratación de agentes externos de información, que puede ser a empleadores, empresas e instituciones públicas y privadas, del sector, de la Corporación FONAFE, nacionales o extranjeras, que tiene como propósito facilitar la obtención de información especializada y poner a su disposición los mecanismos para colaborar activamente en la mejora y eficiencia en la adopción de decisiones, en línea con plan misional de San Gabán S.A.
- b. Se podrá convocar o contratar, según la oportunidad y la característica del servicio a requerir, la participación de agentes externos de información para servicios de asesoría especializada en temas estratégicos de la compañía, tales como:
 1. La clasificación de riesgo empresarial (*risk consulting*), detección de fraudes (*forensic*).
 2. Evaluación del nivel de riesgo para cumplir con los requisitos legales normativos, así como inclusión de riesgos penales a los programas de cumplimiento, así como, mejorar la calidad, efectividad y predictibilidad del marco regulatorio.

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DE AGENTES EXTERNOS DE INFORMACIÓN (PRINCIPIO ASOCIADO: 34)	CBGC-PL-08	Revisión 1	
	Vigente Desde: 14/12/2018	Página 2 de 2	
Aprobado mediante: Acuerdo de Directorio N° 005 - 025/2018			

3. Evaluación de funcionarios de primer nivel (*background screening*) implementando procedimientos de control de riesgos corporativos en la empresa.
4. Diligencia debida (*due diligence*) proyecciones especializados de terceras partes para inversiones, financiamientos, asuntos regulatorios, litigios, información engañosa, conflictos de interés, intereses ocultos y responsabilidad potencial.
5. Verificación (*screening*) de proveedores extranjeros y grandes clientes para la mitigación de daños financieros, reputacionales y legales.
6. Uso de herramientas como el *Benchmarking* estratégico, *datamining* estratégico, investigaciones corporativas internas y externas:
 - i. Internas: Proviene del interior de San Gabán S.A., surgen del análisis del comportamiento organizacional y se presentan como alternativas de solución. Representan condiciones de equilibrio, al crear la necesidad de cambio de orden estructural: Adecuaciones tecnológicas, cambio de estrategias metodológicas, cambios de directivas.
 - ii. Externas: Proviene del exterior de la empresa, crean la necesidad de cambios de orden interno: los decretos gubernamentales, las normas de calidad, limitaciones en el ambiente tanto físico como económico, riesgo organizacional, valoración de la empresa, mejora de procesos y procedimientos tecnológicos en las líneas de producción, inversiones y comercialización.
7. Otros temas que, a consideración del directorio, sean necesarios.
- c. La información a ser desplegada será clasificada de acuerdo al lineamiento de clasificación de la información, por la cual puede ser de alta confidencialidad, confidencial o pública lo que se evaluará en cada oportunidad; en el caso de no ser pública, el colegiado deberá definir un periodo de desclasificación (plazo en que ésta deviene en pública); así como, deberá ajustarse a la política de información de San Gabán S.A. aprobada por el directorio. La información, a decisión del colegiado, podrá ponerse a consideración de la junta general de accionistas de San Gabán S.A.
- d. Los agentes externos a ser convocados o contratados deben estar registrados en las instancias de gobierno central como, ser una institución del Estado o una empresa de la corporación FONAFE, estar en el registro del OSCE (nacionales), o en el Ministerio de Relaciones Exteriores (extranjeros); estar exentos de contrataciones en actividades políticas; así como, estar sometidos a las instancias fiscalizadoras y competentes según su ámbito. El procedimiento de contratación incluye, pero no se limita a:
 1. Fase de inicio de la necesidad del servicio especializado, el Colegiado deberá aprobar por unanimidad el requerimiento del servicio de un agente externo de información, en caso el requerimiento provenga de un Comité de Directorio, previamente será puesto a consideración del Colegiado para su aprobación, en dicho acuerdo se delegará la supervisión y administración de la contratación al Gerente General u otro funcionario que por su especialidad y a consideración del Directorio deba participar; la conformidad de los entregables previamente deberán ser sometidos a los miembros del directorio o comité, el procedimiento de pago se ejecuta a través de la administración de la empresa.
 2. Fase de Intervención: Convocatoria a Personas Naturales o Jurídicas especialistas en el tema requerido a través del Sistema Nacional de Contrataciones del estado (Sistema SEACE), o de ser el caso por contratación directa, la administración de la empresa se encarga del procedimiento de selección conforme a los procedimientos legales establecidos.
 - i. Fase de intervención 1 de consultoría: Apreciación y retroalimentación (*feedback*).
 - ii. Fase de intervención 2 de consultoría: Plan de acción para implementar acuerdos, autorizaciones o disposiciones de la naturaleza que el colegiado establezca.
 - iii. Fase del ciclo de cambio: Intervenciones en la empresa (*large systems change*), y Ciclo de cambio, que incluye la evaluación del plan de acción.
 - iv. Fase del ciclo de intervención de consultoría: Adopción; pudiendo el directorio delegar el monitoreo e información periódica de las intervenciones implantadas.
 3. Fase de cierre: Conclusión, separación y liquidación de la convocatoria o contratación.